

La preparación del estudiante y los exámenes

Por el Profesor RAFAEL BIELSA

(Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la
Universidad Nacional del Litoral, Rosario, Argentina)

Siempre he considerado que la misión del profesor no se limita a la enseñanza de la asignatura de su cátedra, es decir, a dar las explicaciones más o menos sistemáticas de todo lo que constituye materia del programa, sino que su obra docente comprende cierta función directiva, en el sentido de guía más o menos orgánica para el estudiante.

El profesor puede dar preceptos convenientes para que el estudiante logre el conocimiento —cuanto más elemental, mejor—, de los principios y de las reglas jurídicas, y desde luego, de las disposiciones legislativas y de la jurisprudencia sobre las diversas ramas del derecho: filosofía, economía política, etc. Desde luego, es verdad que esa función la cumplen los profesores en una forma u otra; yo recuerdo buenos preceptos de los que fueron mis profesores en la Facultad, y algunos de ellos los he renovado y transmitido a mis alumnos.

Pero las advertencias y consejos que se dan, generalmente en la clase inaugural de cada curso, e incidentalmente en las clases ordinarias, no son estimados del mismo modo por los estudiantes. Algunos los escuchan con atención y los aprovechan; otros los olvidan y siguen sus métodos o manera de estudiar. Y la primera comprobación formal del olvido de esos preceptos se tienen en el examen.

Bien es cierto que no pocos estudiantes intuitiva o empíricamente, aciertan con un buen método (que, desde luego, resulta eficaz según las modalidades y preparación o cultura de cada uno). Pero esto no releva al profesor de la señalada misión docente y especialmente directiva.

Los estudios deben ser metódicos, serios y constantes. Hábito infortunado el de empezar a ver los libros a mitad de año. El estudiante debe concurrir a clase desde el comienzo del curso. Debe tomar notas de todo lo que el profesor indica como fundamental. Lo cual no impide al estudiante valorar las indicaciones del profesor.

Debe leer obras serias y orgánicas, y en lo posible de lenguaje preciso y técnico, pero llano. Los apuntes impresos deben ser condenados,

por diversos motivos, y entre ellos los siguientes: 1º) porque la paternidad de los apuntes es dudosa; 2º) porque corrompen el vocabulario jurídico; 3º) porque insensiblemente fomentan el servilismo.

El estudiante debe tener sus "propios apuntes o anotaciones", ordenados sistemáticamente de acuerdo con el programa, si éste es lógico y está de acuerdo con la materia; porque puede suceder que no lo esté.

Esos apuntes o **agendas** (que viene de "cosas que se han de hacer") deben contener los conceptos fundamentales de cada institución: principios y reglas principales, y una ordenación razonada de los preceptos legales y las principales decisiones de la jurisprudencia.

En esos apuntes debe hacer constante referencia a las otras asignaturas, y con mayor razón a los principios dominantes en otras ramas del derecho.

Técnica del Examen.—

Es costumbre de los estudiantes empezar con generalidades (y vaguedades) sobre el punto o la parte que ha elegido del programa. Esos lugares comunes ya predisponen a los examinadores contra la presunción de suficiencia del examinado.

Lo aconsejable es que entren inmediatamente en materia. Concepto, definición, principios generales.

El estudiante no debe apurarse en la respuesta. Piense un momento, ganará en seguridad y decoro. Elimine ciertos estribillos que afean la exposición, c. gr., "Este", "... "este"... "como se llama"... "no es verdad"...

Hable sereno, pausado, con la mayor precisión. Cuando no pueda responder cumplidamente o discurrir sobre una doctrina, un fallo o antecedente, diga que no lo sabe, y agregue al punto lo que sabe o piensa sobre la cuestión.

Si no sabe mucho aténgase a lo más seguro: "A poco saber camino real", decía Gracián. Vale más ser fundamental que sutil. Y todo lo fundamental es elemental; o al revés, que es lo mismo: "todo lo elemental es fundamental".

Conviene al estudiante, como a todo trabajador intelectual, dormir bien y mucho. Aquello de que el que duerme mucho vive poco no pasa de un dicho sin valor. Lo importante es estar bien cuando se está despierto.

Es increíble lo que se puede aprender con método, no dejando pasar un día sin hacer algo, y ese algo es preciso hacerlo bien. Aunque resulte paradójal, lo cierto es que el método en el descanso y en el trabajo permite hacer obra buena, sólida y, a veces, hacer mucho.

En los días anteriores e inmediatos al examen no deben iniciarse estudios de partes del programa, sino aclarar puntos dudosos. Lo fundamental, toda esa armazón de la asignatura, ya debe estar construída mucho antes del examen, y en ese período anterior inmediato conviene someter a prueba la consistencia y unidad de lo aprendido.

No deje el estudiante, en ningún caso, de comparar y de generalizar, volviendo cuantas veces sea necesario a las materias o cursos ya aprobados.

Debe mantener constantemente —mediante el enlace y confrontación de principios y reglas de las diversas ramas del derecho, y de las diversas instituciones— esa unidad no escindible de todo el derecho. Esa era la virtud innegable de los exámenes generales.

En el examen de derecho administrativo, por ejemplo, ya en quinto año, se comprueba con frecuencia, en estudiantes al parecer inteligentes, un deplorable desconocimiento, o mejor dicho, olvido de elementos de derecho civil, de derecho penal, de derecho constitucional; y todo eso porque el estudiante después de ser aprobado en el examen de esa asignatura, quiere colocar otra en su lugar.

En los exámenes no deben los examinandos (no los examinadores) citar autores, a menos que se trate de opiniones clásicas, indispensables para explicar un punto. El examen no es un torneo de erudición, ni disquisición bizantina; es exposición sustancial y sumaria de lo que se debe saber; por eso las respuestas deben ser precisas y circunscriptas al objeto de la pregunta. Los rodeos y pedidos de aclaraciones y exordios por breves que sean, en general son recursos dilatorios que a nadie engañan. Es de mal gusto citar el nombre de los propios examinadores; parece adulonería cortesana.

Cuando estudie materias codificadas, huya de las obras de método exegético; esas obras si alguna utilidad tienen, (y aún entonces es muy relativa), es en lo profesional.

Estudie en las obras que tratan orgánicamente las instituciones, y si no existen esas obras en la literatura jurídica nacional, estudie de acuerdo con el método de ellas, pero con referencia al derecho nacional, en las extranjeras. Haga el estudiante su propio esquema, con mucho cuidado, y sométalo a contraste. Es conveniente el estudio en común, con un compañero (y ¡atención a la elección de éste!).

Al estudiante de los últimos años le conviene examinar las decisiones judiciales, los actos del gobierno, las cuestiones jurídicas de que dan noticia los diarios. Haga su seminario propio, para esos estudios. Eso aguzza el espíritu crítico, habitúa al trabajo de indagación y construcción, y lo acostumbra a ver y estimar situaciones concretas.

Apenas si debe advertirse que el jurista debe ser también filósofo del derecho. Para eso empiece con el estudio de las obras generales, serias, orgánicas, que tratan lo fundamental: escuelas; historia; grandes direcciones del pensamiento jurídico. Esté siempre en terreno seguro. Lea con cuidado lo nuevo (no tanto las novedades); no se entusiasme con las nuevas etiquetas y palabrerías, ni se meta en laberintos. Vale más ser fundamental que sutil (vuelvo a Gracián).

No se apure por eso "de estar al día", y no caiga en el psitacismo de esos acopiadores de revistas, que hablan bajo la sugestión de la última lectura. No deje en los que le escuchan la impresión de que no "está seguro de lo que dice". Saber bien lo que se dice y debe saberse.

